



ALCALDÍA DE DUITAMA *Sembrando civismo Duitama florece*
INSTITUTO DE CULTURA DE DUITAMA "CULTURAMA"
PROGRAMA SEMBRANDO LECTURA Y ESCRITURA PARA QUE DUITAMA
FLOREZCA



MUNICIPIO DE DUITAMA

ALCALDÍA DE DUITAMA

**INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA
"CULTURAMA"**

**BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ZENÓN SOLANO RICAURTE
DE DUITAMA**

**PROGRAMA SEMBRANDO LECTURA Y ESCRITURA PARA QUE
DUITAMA FLOREZCA**

**CON EL APOYO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES
DE AUTORES LOCALES FLORECE LA CULTURA.**

**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS A LA CULTURA LOCAL
PROMOVER.**



ALCALDÍA DE DUITAMA *Sembrando civismo Duitama florece*
INSTITUTO DE CULTURA DE DUITAMA "CULTURAMA"
PROGRAMA SEMBRANDO LECTURA Y ESCRITURA PARA QUE DUITAMA
FLOREZCA



**INSTITUTO DE CULTURA Y BELLAS ARTES DE DUITAMA - CULTURAMA.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL ZENÓN SOLANO RICAURTE DE DUITAMA
PROGRAMA SEMBRANDO LECTURA Y ESCRITURA PARA QUE DUITAMA
FLOREZCA. CON EL APOYO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES
DE AUTORES LOCALES FLORECE LA CULTURA.**

APERTURA: Agosto 30 de 2021

CIERRE: Octubre 12 de 2021

RECONOCIMIENTO: Publicación de un (01) libro.

PRESENTACIÓN. Este programa hace parte del Plan de Desarrollo 2020 - 2023, Sembrando civismo Duitama florece de la Alcaldía Municipal, el cual busca generar una verdadera motivación para desarrollar el talento de los escritores del municipio de Duitama a quienes va dirigido este programa.

Con la presente convocatoria se da cumplimiento a los lineamientos nacionales, puesto que mediante esta convocatoria el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA y la Biblioteca Pública Municipal Zenón Solano Ricaurte de Duitama, dan cumplimiento a los principios Constitucionales de participación, democracia, transparencia e inclusión mediante el apoyo a las publicaciones de los autores locales, brindando espacios de participación, desarrollando el talento creativo y productivo y la búsqueda de la consolidación de un proceso de desarrollo literario del municipio de Duitama.

JUSTIFICACIÓN. Uno de los propósitos del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA y de la Biblioteca Pública Municipal Zenón Solano Ricaurte, es reconocer, apoyar y divulgar la riqueza literaria de los escritores del municipio de Duitama, con el propósito de promocionar y apoyar la lectura y la escritura.

Nuestros autores tendrán el apoyo institucional para publicar sus trabajos, como medida de apoyo ante las situaciones económicas que les dificultan hacer publicaciones de los mismos. Aunado a ello, es importante por medio de esta convocatoria conocer los nuevos autores y sus obras, con el fin de ampliar el censo y hacer su respectiva promoción.

OBJETIVO. Presentar al municipio de Duitama un espacio democrático otorgado por el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama CULTURAMA y la Biblioteca Pública Municipal Zenón Solano Ricaurte, que le permita acceder a recursos



ALCALDÍA DE DUITAMA *Sembrando civismo Duitama florece*
INSTITUTO DE CULTURA DE DUITAMA "CULTURAMA"
PROGRAMA SEMBRANDO LECTURA Y ESCRITURA PARA QUE DUITAMA
FLOREZCA



destinados al área de la literatura, con la finalidad de motivar el talento literario de los autores de este municipio en cualquier género literario (novela, poesía, cuento, teatro, ensayo, biografía, Historia e investigación) y en obra póstuma, con la debida autorización legal expedida por el titular de derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

La obra póstuma “es aquella dada a la publicidad sólo después de la muerte de su autor (Art. 8, Ley 23 de 1982). Los titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor de las obras póstumas son los herederos del autor-causahabiente, si no preexiste alguna otra disposición del mismo a favor de otra persona por acto entre vivos”

FUNDAMENTO LEGAL. Constitución Política de Colombia, Artículo 70: “La cultura y sus diversas manifestaciones es el fundamento de la Nacionalidad” Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 3:“El Estado Impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana” Ley General de Cultura, Artículo 1, numeral 13:“El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.” Ley General de Cultura, Artículo 17:“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”. Ley 1379/2010 Ley de la Red de Bibliotecas Públicas, Título I, Artículo 5, numeral 4, para promover la valoración y desarrollo de la cultura local. Ley 1379/2010 Ley de la Red de Bibliotecas Públicas, Título II, Capítulo II, Artículo 24: sobre la visión territorial.

PUEDEN PARTICIPAR. Podrán participar en el concurso todos los autores oriundos del municipio de Duitama mayores de edad o los que acrediten una permanencia en el municipio durante tres (3) años, presentando prueba sumaria de la residencia en el mismo expedida por la alcaldía municipal en ejercicio de las competencia otorgada para tales fines en el numeral 6., literal F, del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.



La presente convocatoria está dirigida a aquellos escritores que ya tienen el texto terminado para su publicación.

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INVITACIÓN A PARTICIPAR	Agosto 30 de 2021	Diagonal 16 20-41 Duitama www.culturamaduitama.gov.co
CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Octubre 12 de 2021	Diagonal 16 20-41 Duitama
ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION ENTREGADA	Octubre 13 de 2021	Diagonal 16 20-41 Duitama
ENTREGA DE DOCUMENTACION SUBSANABLE	Del 14 y 15 de Octubre de 2021	Diagonal 16 20-41 Duitama
EVALUACIÓN-PUBLICACION DE RESULTADOS	Del 16 al 28 de octubre de 2021	Diagonal 16 20-41 Duitama www.culturamaduitama.gov.co
ENTREGA DE PREMIOS	Noviembre 19 de 2021	Diagonal 16 20-41 Duitama

La consulta de los documentos que hacen parte de la presente convocatoria, se llevara a cabo, en la casona Culturama ubicada en la diagonal 16 No 20-41 Duitama (Boyacá) y en la página web www.culturamaduitama.gov.co El Horario de atención del Instituto es: De 8:00 a.m. a 12:00 m, y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes; para aquellas actuaciones que no se haya contemplado hora especifica. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por EL INSTITUTO.

NOTA: La publicación de los resultados se hará en la cartelera de CULTURAMA, en la página web de CULTURAMA y en los diferentes medios de comunicación del municipio de Duitama.

El libro seleccionado será presentado en un acto cultural una vez concluido el proceso editorial.

MODALIDAD. La convocatoria permitirá el trabajo literario en cualquier género literario (novela, poesía cuento, teatro, ensayo, biografía) y en obra póstuma con la debida autorización legal del titular de derecho patrimonial de autor sobre la misma.



¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales a quienes se les haya declarada el incumplimiento de cualquier tipo de obligación derivada de una relación contractual con la Alcaldía Municipal de Duitama o el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama -CULTURAMA.
- Las personas naturales que al momento de presentar su trabajo o dentro del término de evaluación del mismo, se encuentren registradas como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Las personas naturales que tengan alguna de las siguientes calidades:
 1. Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 2. Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
 3. Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, son parientes aquellos que define el parágrafo primero del artículo 9 del Decreto 222 de 1983. Personas que se cuenten con vínculo contractual o laboral apoyando funciones de planeación, administrativas y/o organizativas del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama.
 4. Personas naturales que no acrediten una permanencia en el municipio de Duitama durante tres (3) años.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES.

Recibir el documento que lo acredita como ganador del Programa Sembrando lectura y escritura para que Duitama florezca. Con el Apoyo, Promoción y Difusión de Publicaciones de Autores Locales Florece la Cultura.

La persona con su participación declara que su obra es de contenido inédito.

En caso de comprobarse fraude en la declaración, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama adoptará las sanciones legales a que haya lugar.

La persona con su participación declara ser titular de los derechos patrimoniales sobre la obra objeto de premiación.



El procedimiento legal de la publicación de la obra como el ISBN será responsabilidad del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, CULTURAMA. Los ganadores autorizarán la publicación de la obra de acuerdo al criterio de CULTURAMA en lo relacionado con ilustraciones, carátula y diseño de la edición. Los derechos de autor de esta primera edición serán de CULTURAMA por el término de un año y en adelante los ganadores quedarán en libertad de realizar las demás ediciones.

Los textos presentados por todos los participantes serán devueltos a ellos o a quienes deleguen por medio de autorización escrita y firmada durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Los textos que no sean reclamados serán destruidos conforme a la autorización otorgada por los participantes en el formulario de participación.

CULTURAMA no se responsabiliza de la devolución de los textos vencido el mencionado término.

Por el hecho de participar en la convocatoria, el escritor acepta las condiciones estipuladas en las presentes bases.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El Jurado definirá tanto los criterios como el método de evaluación, teniendo en cuenta la estructura narrativa y la coherencia y armonía del conjunto; manejo del lenguaje, la concordancia con el género y emitirá un concepto escrito acerca de las obras participantes, además de sustentar la decisión tomada.

El jurado es totalmente autónomo y su fallo es inapelable. El nombre del Jurado sólo se conocerá después del fallo.

RECEPCIÓN DE PROYECTOS. Las propuestas deberán ser llevadas a la Casona Culturama, ubicada en la diagonal 16 No 20-41 Duitama (Boyacá)

CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

No se encuentre debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el formulario de Participación – Programa Sembrando Lectura y Escritura para que Duitama Florezca. Con el Apoyo, Promoción y Difusión de Publicaciones de Autores Locales Florece la Cultura.



ALCALDÍA DE DUITAMA *Sembrando civismo Duitama florece*
INSTITUTO DE CULTURA DE DUITAMA "CULTURAMA"
PROGRAMA SEMBRANDO LECTURA Y ESCRITURA PARA QUE DUITAMA
FLOREZCA



No se adjunte la documentación requerida como soporte del proyecto, dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.

Se compruebe que la información, los documentos o los certificados anexos al proyecto no son exactos o no correspondan a la realidad.

El proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la presente convocatoria

Cualquier tipo de referencia o dedicatoria que pueda identificar al autor será causa de descalificación del trabajo.

El libro no deberá haber sido publicada anteriormente de manera impresa.

Los participantes responderán por la autoría y originalidad del texto presentado en la convocatoria,

INFORMACIÓN ADICIONAL.

a. Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al jurado. Cualquier contacto deberá realizarse a través del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama - Culturama.

NOTA: Si un proponente contacta directamente al jurado el proyecto, será rechazado inmediatamente.

b. Presentadas las propuestas a Programa Sembrando Lectura y Escritura para que Duitama Florezca. Con el Apoyo, Promoción y Difusión de Publicaciones de Autores Locales Florece la Cultura, éstas no podrán ser modificadas en su contenido.

d. Los proponentes podrán retirar las propuestas rechazadas, dentro del mes siguiente a la culminación de la etapa de evaluación y publicación de ganadores. Si en este término no son reclamados, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama procederá a su destrucción.

e. Todas las situaciones que no sean consideradas en la presente convocatoria, serán resueltas por el Jurado.

MODALIDAD: La convocatoria permitirá el trabajo literario en cualquier género literario (novela, poesía cuento, teatro, ensayo biografía) y en obra póstuma con la debida autorización legal expedida por el titular de derechos patrimoniales de autor.

RECONOCIMIENTO. El reconocimiento de la presente convocatoria será:

Se escogerá el mejor trabajo y se hará una edición de 500 ejemplares, de los cuales se entregarán 350 para el autor y los 150 restantes quedarán a disposición



de la Biblioteca Pública Municipal Zenón Solano Ricaurte de Duitama, para su respectiva difusión.

DOCUMENTOS A ENTREGAR. Los siguientes son los documentos que se deben entregar.

- Formulario de Participación diligenciado. **(No subsanable)**
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Registro del trabajo literario en la Dirección Nacional de Derecho de Autor **(No subsanable)**
- Prueba sumaria de la residencia, para quien la necesite, que acredite una permanencia en el municipio durante tres (3) años en el mismo, expedida por la alcaldía municipal
- Una (1) copia, argollada, en español, impresa por una sola cara en papel tamaño carta en letra arial de 12 puntos a espacio y medio, con las hojas numeradas de la propuesta literaria. **(No subsanable)**
En la copia debe aparecer al inicio el título de la obra, género, seudónimo y deben estar todos los textos presentados.
Los participantes deben presentar sus textos para editar con un mínimo 75 páginas y un máximo de 140 páginas.
Se debe presentar en español, impresa por una sola cara en papel tamaño carta en letra arial de 12 puntos a espacio y medio, con las hojas numeradas.
En el caso de resultar favorecido, el ganador deberá anexar su biografía de una página de extensión con o sin fotografía, al igual que los textos presentados en medio magnético compatible.



FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN.

PROGRAMA SEMBRANDO LECTURA Y ESCRITURA PARA QUE DUITAMA FLOREZCA. CON EL APOYO, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICACIONES DE AUTORES LOCALES FLORECE LA CULTURA.

GÉNERO LIBRE

Nombres y Apellidos: _____
C.C. _____ Expedida en: _____
Seudónimo: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Celular: _____
Correo Electrónico: _____

Yo _____, presento (título de la obra) _____ al Programa Sembrando Lectura y Escritura para que Duitama Florezca. Con el Apoyo, Promoción y Difusión de Publicaciones de Autores Locales Florece la Cultura y declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad alguna para participar. Autorizo que las copias de los textos se entreguen a los jurados y las que no sean reclamadas al mes siguiente a la publicación de los resultados, sean destruidas y/o recicladas. Con la presentación de estos textos manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me corresponden en caso de resultar beneficiario. Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Dejo constancia que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Manifiesto que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. PARAGRAFO. Y que no me encuentro inscrito en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

Firma: _____

Documento de Identidad: _____